



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA QUE ASISTIRÁ A LA FERIA DEL COMIC DE ANGOULÊME 2019

EXENTA N°

057 14.11.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2019; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1611, de 2018, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta N° 1857, de 2018, que fija Integrantes Comisión de Asesores; ambas dictadas por la Subsecretaría de la Cultura y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para participar en misión a Festival Internacional del Cómic de Angoulême 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la circulación y difusión de, entre otras, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que a su vez, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su Sesión Ordinaria N° 08/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, la propuesta de diseño de Convocatoria para la conformación de una comitiva integrada por creadores y profesionales del libro, tales como editores, agentes, distribuidores, etc., asociados al cómic, a la historieta y a la novela gráfica, para apoyar la internacionalización de la industria editorial nacional y participar en el

Festival Internacional del Cómics de Angoulême, cuyas bases de convocatoria fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1611, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las referidas bases establecen que el proceso de evaluación y selección para conformar la comitiva, se llevará a cabo por una Comisión de Asesores designada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, cuya integración fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 1857, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria mencionada y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones admisibles a la Comisión de Asesores la que evaluó y seleccionó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria como consta en el acta de fecha 21 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que fije la selección de los proyectos respectivos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria del Cómics de Angoulême 2019, conforme consta en el acta de Sesión de Comisión de Asesores de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente suscrita por los integrantes que asistieron a la sesión:

Comitiva Profesionales del Libro

Folio	Título	Responsable	Representante	Pje
511751	Participación de Acción Comics en la Feria del Cómics de Angouleme	Editorial Claudio Alvarez Martinez EIRL	Claudio Álvarez Martínez	96
512193	Participación de Agencia Puentes en Feria del Cómics de Angouleme	Agencia Puentes E.I.R.L.	Adrián Puentes Belmar	96
512121	Presentación Catálogo Planeta Cómics Chile en el 44 Festival de Angouleme	Editorial Planeta Chilena	Diego González Fuentes	94
512406	Presentación Revista Brígida en Festival BD Angouleme	Grafito SpA	María Isabel Molina Valenzuela	94

Comitiva Creadores

Folio	Título	Responsable	Género	Pje
512198	Pedro Prado	Pedro Enrique Prado Verdejo	Narrativa Gráfica	100
511305	Creador Ismael Hernández - Feria de cómic de Angulema	Ismael Hernández Tapia	Narrativa Gráfica	95,5



512180	Angouleme 2019	Claudia Lorena Velásquez Blin	Narrativa Gráfica	95,5
--------	----------------	-------------------------------	-------------------	------

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria del Comic de Angoulême 2019, conforme consta en el acta de Sesión de Comisión de Asesores de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente suscrita por los integrantes que asistieron a la sesión:

Comitiva Profesionales del Libro

Folio	Título	Responsable	Representante	Puntaje
512296	Programa radial Vuelan las Plumas y VLP Agency a Feria Angouleme 2019	Vuelan las Plumas SpA	Vivian Lavín Almazán	91,5
512278	Gutter: Plataforma editorial online de narrativa gráfica chilena en Angouleme	Benavides e Inostroza Inversiones SpA	Felipe Andrés Benavides Ramos	90

Comitiva Creadores

Folio	Título	Responsable	Puntaje
511734	Angouleme 2019	Felipe Muhr Braithwaite	94,5
511903	Historietas para público infantil del autor Marko Torres.	Marco Antonio Torres Mujica	92,5
511693	Cómic y Artes Visuales en Angouleme	Jorge Andrés Opazo Ellicker	91,5
511413	La Bahia de Todos los Santos	Esteban Vivaldi Vera	90,5

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria del Comic de Angoulême 2019, conforme consta en el acta de Sesión de Comisión de Asesores de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente suscrita por los integrantes que asistieron a la sesión:

Comitiva Profesionales del Libro

Folio	Título	Responsable	Puntaje
512395	Editorial Biblioteca de Chilena llega al festival del cómic de Angouleme.	Editorial Emiliano Alberto Navarrete Troncoso EIRL	76
511650	Ariete Producciones - Participación en Feria del Cómic de Angouleme como Editorial de Narrativa Gráfica	German Eduardo Valenzuela Aravena Productora Editorial EIRL	72



512341	cooperativa narrativa grafica chilena, experiencia en colegios	Cooperativa de Narrativa Gráfica Chilena	62
--------	--	--	----

Comitiva Creadores

Folio	Título	Responsable	Puntaje
511373	Novela gráfica Más allá de los Hielos y otra obra	Demetrio Cristobal Badul Rojas	89
511592	Internacionalización de la carrera de autor total de cómic de Juan Vásquez	Juan Antonio Vásquez Pastene	89
512045	Postulación de la artista Victoria Rubio, alias Lesbilais, para integrar comitiva al Festival Internacional de Cómic de Angoulême 2019	María Victoria Rubio Meneses	88
511736	Participación en el Festival internacional de la BD de Angouleme	Claudio Andrés Rocco Placencia	86,5
511596	Circulación y comercialización de Adaptación de películas de Terror a comics	Patricio Marcelo Valladares Valladares	84
512267	Sebastián Castro - Los Guardianes del Sur a Angouleme	Sebastián Guillermo Castro Martínez	81,5
511326	Cómic Chileno Independiente: Christian Luco.	Christian Andrés Luco Duarte	81
512392	Guardianes del Sur	Guido Orlando Salinas Palma	77,5
511792	Trazo	Carolina Fabiola Campos Koch	76,5
512089	La región de los Ríos se nutre del festival de Angulema.	Yanko Arnoldo Super Vergara	71,5
512030	Participación de Ilustradora Constanza Salazar en Feria del Cómic de Angouleme	Constanza Andrea Salazar Rivera	70

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución y del acta de sesión de la Comisión de Asesores y debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre de los responsables o de sus representantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880



ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

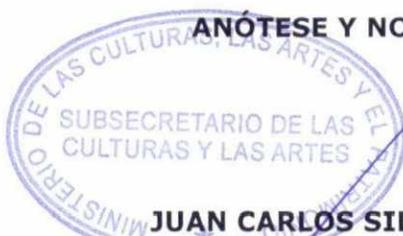
que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicado el día y hora de su válido envío por parte de esta la Subsecretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE

que los seleccionados de la presente convocatoria deberán cumplir con la obligación ordenada en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, que en su Partida N° 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, glosa N° 04, exige que los receptores de los recursos de estos Fondos, considerarán la realización de actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con ellos, en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, situación por la que deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", categoría "Fija selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RYS/MJH
Resol 06/0011-
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables señalados en el artículo primero, segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

